

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01099905- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que obra la denuncia formulada por un agente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en contra de otro compañero de trabajo de aquél, por supuestos hechos ocurridos en el ámbito laboral de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha denuncia es receptada y consignada en el acta labrada al efecto y que corre agregada al orden 2;

Que, conforme surge del texto de la referida acta, el agente Ochoa habría producido episodios de malos tratos y faltas de respeto graves hacia el denunciante en el ámbito laboral, provocándole a éste malestar;

Que, por los términos de la denuncia, la conducta desplegada por el agente Ocho podría configurar una falta de respeto grave a un integrante de la comunidad universitaria, tipificada en el Art. 142 del C.C.T. homologado por el Dec. 366/06;

Que, como medida preventiva, la Dirección Ejecutiva del Laboratorio dicta la Resolución 554/23 (agregada al orden 3) disponiendo el traslado preventivo del Sr. Ochoa a otra dependencia del L.H.D.;

ATENTO:

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74284-E-UNC-DGAJ#SG (orden 7);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 6° de la Ord. HCS 9/12 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- Disponer que a través de la Dirección General de Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General se proceda a la sustanciación de un sumario administrativo que conduzca a determinar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso.

<u>ARTÍCULO 2°</u>.- Pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General.

fv